

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTABLECIMIENTO
SEMIFIJO



FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2022

CLAVE: SEM003116

OTRO TRÁMITE: Siern 674936

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** LOPEZ CASTILLO JOSE JUAN
 UBICACIÓN: AVENIDA AGRICOLA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL REAL
 CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL
 CALLE CRUCE 2: AVENIDA AGRICOLA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

LLANTERA
FONDO 1.90 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 . mts.

IMPORTE: \$1,241.00

DIAS AMPARADOS: 93

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

DÍAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	DIA	SI	DE	A
LUNES	SI	09:00:23 a	A: 07:00:24 p	VIERNES	SI	09:00:24 a	A: 07:00:24 p
MARTES	SI	09:00:23 a	A: 07:00:24 p	SÁBADO	SI	09:00:23 a	A: 07:00:24 p
MIÉRCOLES	SI	09:00:24 a	A: 07:00:24 p	DOMINGO	SI	09:00:23 a	A: 07:00:24 p
JUEVES	SI	09:00:24 a	A: 07:00:24 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I. Añeco

AUTOBIZO

Jose Juan Lopez Castillo

ACEPTO

LOPEZ CASTILLO JOSE JUAN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tirangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.